



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 398 de 2015 (5 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos EEI Y EE6 en la manzana 1 de la Urbanización la Aurora

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por el Decreto 0460 de 13 de junio de 2015

y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

Que el Alcalde Municipal mediante el artículo 12 del decreto 0460 de 2015 delegó al Secretario de Planeación Municipal para adoptar mediante acto administrativo las precisiones cartográficas del Plan de Ordenamiento territorial.

Que además de lo anterior, el Decreto 0460 de 2015 creó el Comité técnico de la Secretaría de Planeación Municipal y adoptó su reglamento.

Que la norma citada en su artículo sexto establecido como funciones del Comité Técnico de Planeación, entre otras las siguientes:



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 398 de 2015 (5 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos EEI Y EEÉ en la manzana 1 de la Urbanización la Aurora

"-Conceptuar...

"-Conceptuar sobre las precisiones cartográficas del Plan de Ordenamiento Territorial que surjan por inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el plan y su cartografía oficial o cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos para la expedición del respectivo acto administrativo".

Que la anterior disposición se complementó con lo señalado en el artículo 11 que a la letra dice:

"Las decisiones tomadas en el Comité Técnico, serán consignadas en actas firmadas por todos y cada uno de los integrantes que hubieren asistido a ella".

En consecuencia de acuerdo con las disposiciones tomadas se procederá de la siguiente manera:

-Cuando la situación planeada...(...

-Cuando se trate de análisis de inconsistencias entre lo señalado entre el acuerdo que adopta el plan y su cartografía, o cuando se requiera precisar la cartografía oficial porque los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, las actas aprobadas por el Comité servirá de soporte para la emisión del acto administrativo que realice la precisión cartográfica"

Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal llevada a cabo el día 31 de agosto de 2015, tal y como consta en Acta 06 de dicho año, se determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

1.- Se analizó por el Comité Técnico la solicitud de corrección cartográfica a la Manzana 1 de la Urbanización La Aurora, Numero predial 010303330001, en el que el Plan de Ordenamiento Territorial Pasto Territorio Con Sentido, asignó tratamiento de desarrollo, no obstante el mismo es resultado de un proceso de urbanización, lo que tomaría improcedente su catalogación con el tratamiento de desarrollo, concluyendo que la Manzana 1 de la Urbanización La Aurora, es un predio urbanizado no construido y requiere la asignación de tratamiento diferente al de Desarrollo, siendo procedente la corrección a la imprecisión cartográfica.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 398 de 2015 (5 de Noviembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos EE1 Y EE6 en la manzana 1 de la Urbanización la Aurora

En el contexto de la corrección a la imprecisión cartográfica con base en el modelo de ordenamiento territorial definido en el Acuerdo 004 de 2015, el tratamiento aplicable a la manzana 1 de la Urbanización La Aurora es el de Consolidación con densificación moderada.

Que en virtud de las determinaciones tomadas por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica de los planos EE1 Y EE6 en la manzana 1 de la urbanización la Aurora del Plan de Ordenamiento Territorial Pasto 2015-2017 Pasto Territorio Con Sentido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar corrección cartográfica a los Planos No. EE1 Y EE6 que forman parte integrante del Acuerdo 004 de 2015 mediante el cual se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial Pasto 2015-2017 Pasto Territorio Con Sentido, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en el acta 06 de 2015, así:

- a) Al predio No. 010303330001 de la Manzana 1 de la Urbanización la Aurora corregir su catalogación de tratamiento de desarrollo establecido en los planos EE1 Y EE6 Y asignar Tratamiento de Consolidación con densificación moderada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y comunicarlo a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los curadores urbanos 1 y 2 de Pasto para lo de su competencia.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 398 de 2015
(5 de Noviembre)**

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos EEI Y EE6 en la manzana 1 de la Urbanización la Aurora

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Cinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

**ALEJANDRA DELGADO NOGUERA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

Proyectó: Antonio Bastidas Urigarra
Asesor Jurídico SPM



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

